Emprendedores con discapacidad y pensiones

2022





Emprendedores con discapacidad y pensiones

Muchas personas con discapacidad, que tienen emprendimientos formales o informales, tienen dudas sobre la compatibilidad de sus ingresos con la obtención o mantención de sus pensiones por discapacidad, también llamadas de invalidez. A continuación explicamos algunos aspectos claves en este tema.



¿Cuáles son los tipos de pensión de invalidez?

Existen 3 tipos de pensiones tradicionales para persona con discapacidad menores de 65 años:

- La Pensión de invalidez del sistema de pensiones de AFP que es privado.
- La Pensión Básica Solidaria de Invalidez que entrega el Estado.
- Y el Aporte Solidario del Estado, que complementa la pensión privada de AFP si esta es menor que el monto de la Pensión Básica Solidaria de invalidez.

Las personas con discapacidad mayores de 65 años deben acceder a las mismas pensiones que la población en general, es decir

- la Pensión de vejez del sistema de pensiones (AFP) que es privado.
- o la Pensión Garantizada Universal que entrega el Estado.

¿Cómo se obtiene la pensión de discapacidad si tiene un emprendimiento?

Para obtener la pensión de discapacidad no se diferencia si tiene o no tiene un emprendimiento. La Pensión Básica Solidaria de Invalidez tiene los siguientes requisitos de acceso:

- 1. Tener entre 18 y 65 años.
- Integrar un hogar que pertenezca al 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares.
- 3. Acreditar residencia en Chile, por un lapso no menor a 5 años, en los últimos 6 años anteriores a la fecha de postulación.
- 4. No tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.
- Hayan sido declaradas con invalidez por las comisiones médicas de invalidez definidas en el Decreto de Ley N°3.500.

Para la pensión de invalidez del sistema privado, puede solicitarla en el Instituto de Previsión Social o en la AFP correspondiente y debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la invalidez no haya sido causada por accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- b) Tener menos de 65 años.
- c) No tener pensión de vejez.

¿Cómo se pierde la pensión básica solidaria de invalidez?

Puede suspenderse por los siguientes motivos:

- Si el beneficio no es cobrado por 6 meses.
- Si el IPS solicita antecedentes, pero no se envían dentro de 3 meses.
- Y ante la negativa del beneficiario a someterse a reevaluaciones, para invalidez parcial.

Además, la pensión básica solidaria se extingue por los siguientes motivos:

- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Por dejar de cumplir alguno de los requisitos de acceso antes descritos.
- Por permanecer fuera de Chile por más de 90 días dentro del año calendario.
- Por entregar antecedentes incompletos, erróneos o falsos.
- Y por no reactivar la pensión luego de una suspensión.

Si hace inicio de actividades ¿pierde la pensión?

No, pues no existe ninguna normativa que elimine ninguna pensión de invalidez por hacer inicio de actividades para un emprendimiento.

¿Se disminuye la pensión Básica Solidaria de Invalidez según la cantidad de sueldos mínimos de remuneración?

No, ese motivo no se encuentra vigente para perder la pensión, ya que fue eliminado con la ley 21.190 en 2019. Por motivos económicos puede perder esta pensión si su Registro Social de Hogares supera el 80%.

Proyecto Comunidad RED Emprendedores con Discapacidad
Financiado por el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos de SENADIS
Desarrollado por Fundación Vida Independiente Chile.
Colabora Cooperativa CooCrear

Diseño Patricio Roco - Productora Santo y Seña







